



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA EN EL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2014/06/30
Publicación	2014/07/09
Vigencia	2014/07/10
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5204 "Tierra y Libertad"





CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER, SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción V, 13, fracción VI, 24, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 7, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Morelos, emito los siguientes Lineamientos para la operación del Programa Nacional “Salas de Lectura” en el Estado de Morelos:

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional “Salas de Lectura”, es el resultado de la colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país y que mediante el Programa de Fomento a la Lectura se tienden las distintas líneas de promoción y difusión de la lectura en beneficio de las comunidades estatales y municipales.

Que el presente Programa cuenta con un mecanismo financiero y operativo vinculado al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en donde el Gobierno Estatal y Federal conjuntan recursos para su ejecución, denominándolo Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos, que busca el desarrollo y promoción de la lectura en el Estado a mediano y largo plazo, situando a la lectura y al libro, como elementos fundamentales en la formación integral de la población que genere un acercamiento a las expresiones culturales instituyendo una conciencia crítica.

Que aún y cuando el programa se encuentra debidamente organizado y definido en cuanto a sus alcances y autoridades involucradas, resulta insuficiente la regulación establecida en sus Reglas de Operación, toda vez que las mismas no contemplan las necesidades particulares que cada Estado tiene en el ámbito cultural con su población; de esa manera resulta de suma importancia precisar que con los presentes lineamientos, se facilitará tanto a los servidores públicos como a los beneficiados del programa, la tramitología que debe realizarse para formar parte y ser beneficiado del mismo, así como la manera de desarrollar efectivamente la supervisión de los proyectos aprobados.



Por lo anterior, la Secretaría de Cultura establece los siguientes Lineamientos y Mecanismos de Operación del Proyecto Cultural Salas de Lectura en el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" y en la página web de la Secretaría de Cultura para su difusión.

SEGUNDA. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de junio de 2014.

CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
SECRETARIA DE CULTURA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



Lineamientos para la operación del Programa Nacional Salas de Lectura en el Estado de Morelos.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ÍNDICE

1. Presentación	
2. Antecedentes	
3. Objetivos	
3.1 Generales.....	
3.2 Específicos.....	
4. Lineamientos Generales.....	
4.1 Cobertura	
4.2 Población Objetivo	
4.3 Características de los Apoyos	
4.3.1 Tipo de Apoyo	
4.3.2 Monto del Apoyo	
4.4 Beneficiarios.....	
4.4.1 Criterios de Selección.....	
4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones).....	
4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).....	
4.4.2 Derechos y Obligaciones.....	0
4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos	
5. Lineamientos Específicos.....	
5.1 Coordinación Institucional	
5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s).....	
5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)	



- 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación.....
- 6.1 Difusión
- 6.2 Promoción
- 6.3 Ejecución.....
- 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
- 7. Informes programático-presupuestarios.....
- 7.1 Avances Físicos-Financieros.....
- 7.2 Cierre de ejercicio
- 8. Evaluación.....
- 8.1 Interna
- 8.2 Externa
- 9. Indicadores de Resultados.....
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría.....
- 10.1 Atribuciones.....
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento.....
- 11. Quejas y Denuncias
- 11. 1 Mecanismos, Instancias y Canales.....

1. Presentación.

En el marco de colaboración y coordinación entre el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales para impulsar el desarrollo cultural del país, el Programa de Fomento a la Lectura tiende distintas líneas de promoción y difusión de la lectura en beneficio de las comunidades estatales y municipales.

Para tal propósito, este programa cuenta con un mecanismo financiero y operativo vinculado al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en donde el Gobierno Estatal y Federal conjuntan recursos para su ejecución, llamado Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos.

2. Antecedentes.

En la actualidad el Proyecto Salas de Lectura en Morelos, se desprende del Programa Nacional Salas de Lectura y tiene como marco el Programa Estatal de



Cultura Escrita “Leer y escribir cambian tu vida” de la Secretaría de Cultura de Morelos.

Desde su puesta en marcha, el Programa “Leer y escribir cambian tu vida”, ha beneficiado a más de 200 mil morelenses de todas las condiciones socioeconómicas y culturales, de todas edades y sin distinciones de ningún tipo y se han instalado en diversos espacios como casas de cultura y habitacionales, mercados, centros de readaptación social y psicosocial, zonas indígenas, fábricas, parques públicos y hasta en panteones.

Salas de lectura ha probado ser una experiencia que enriquece la vida de hombres y mujeres morelenses y de sus familias, porque es un proyecto que confirma que la lectura transforma realmente el mundo de quienes la practican y que a través de diferentes actores el tejido social se rehabilita con pequeñas acciones.

Este Programa cuenta con una Comisión de Planeación, encargada de administrar, operar, dar seguimiento y evaluar las acciones, en lo programático y operativo como en la administración de los recursos.

3. Objetivos.

3.1 Generales.

Contribuir a la articulación de los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad en favor del desarrollo y promoción de la lectura de nuestro Estado, a mediano y largo plazo.

3.2 Específicos.

Situar a la lectura y al libro como elementos fundamentales para la formación integral de la población, para su crecimiento personal, su acercamiento a las expresiones de la cultura y la formación de una conciencia crítica.

4. Lineamientos generales.



4.1 Cobertura.

La cobertura del Programa es estatal.

4.2 Población objetivo.

La actividad de este Programa se dirige al público en general (niños, jóvenes y adultos)

4.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

El apoyo otorgado es en especie para los residentes en el Estado de Morelos y consiste en aportar a un ciudadano, que cubra con todos los requisitos, un acervo bibliográfico que puede ser renovado o incrementado según la existencia; el pago de hospedaje, alimentos y materiales durante las capacitaciones; el pago de hospedaje, alimentos, materiales y transporte para asistir a encuentros estatales, nacionales e internacionales; materiales básicos de apoyo para llevar a cabo sus actividades. El apoyo se entrega en varias emisiones según el calendario de actividades.

4.3.1. Tipo de apoyo

El monto por ejercer es para llevar a cabo un programa de trabajo acordado por la Comisión de Planeación, en los siguientes rubros: a) Formación de mediadores; b) Capacitación de mediadores de lectura, en el Marco del Programa Nacional Salas de Lectura; c) Organización y seguimiento de las salas de lectura; d) Dotación de salas de lectura; mediante la compra de libros acordes a las necesidades de las salas; e) Realización de actividades de difusión; f) Realización de ferias del libro municipales, estatales, regionales, nacionales e internacionales en la entidad; g) Realización de encuentros regionales, estatales, nacionales e internacionales; h) Festejos del Día Nacional del Libro y el Día Mundial del Libro y los Derechos de Autor; i) Actividades en 10 Para libros del Estado.

4.3.2. Monto del apoyo



El monto federal y estatal es variable, cada instancia aporta el 50% del total convenido, salvo acuerdo específico de la Comisión de Planeación.

En especie, con relación a los acervos para apertura de sala, se considera el Precio de Venta al Público (PVP) de las publicaciones editadas por la Dirección General de Publicaciones, y el monto dependerá del número de lote que se entregue.

El monto es variable y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa, repartido entre todas las actividades previamente programadas y avaladas por la Comisión de Planeación.

4.4. Beneficiarios

Ciudadanos residentes en Municipios y comunidades del Estado de Morelos.

4.4.1. Criterios de selección

El Programa Estatal Salas de Lectura está dirigido a los ciudadanos de los 33 Municipios del Estado, los cuales voluntariamente formalizarán su intención de pertenecer como voluntarios al Programa Estatal de Salas de Lectura de la Secretaría de Cultura de Morelos y la Dirección General de Publicaciones del CONACULTA, mediante una carta compromiso, que les permitirá recibir el apoyo del programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; la programación de las actividades y cumplimiento de los requisitos vigentes.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Que el Gobierno del Estado haya suscrito el Programa correspondiente a través de un convenio jurídicamente formalizado y manifieste por escrito su voluntad de renovar o incrementar el patrimonio con aportaciones acordes con la disponibilidad presupuestal.

Restricciones del programa.



No se podrá otorgar una Sala de Lectura a los ciudadanos que hagan mal uso de los recursos del programa o que no comprueben la viabilidad del proyecto de trabajo propuesto.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión y se promoverán acciones por parte de las autoridades estatales y municipales para que la información del Programa se dé a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Publicaciones, asistirá a la reunión de la Comisión de Planeación convocada por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, como parte integrante de la Comisión de Planeación y acordará el Programa de Trabajo y los techos presupuestales para el siguiente Ejercicio Fiscal. De esta manera firmará el instrumento jurídico que avale las aportaciones estatales y federales para el ejercicio del programa, solicitando a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Publicaciones efectuar el depósito correspondiente.

Será facultad de la Comisión dar seguimiento al programa de trabajo acordado y al ejercicio del presupuesto establecido, diseñando los contenidos de los cursos de capacitación.

Seleccionará un grupo de instructores expertos que capaciten a los mediadores de las Salas de Lectura con los elementos teóricos y metodológicos necesarios para fungir como mediadores entre las personas y los libros.

Aportará los formatos y materiales necesarios para impartir el curso de capacitación y actualización para los coordinadores de salas de lectura, de la misma manera imparte los cursos de formación de instructores estatales a partir de una solicitud del estado, seleccionando los materiales para integrar los distintos acervos.

Asimismo, la Comisión conformará los acervos adecuándolos a las necesidades de los distintos usuarios de las salas de lectura sobre la base de la producción de



Conaculta, a las donaciones, adquisición comercial de libros especiales, así como coediciones con diferentes editoriales. Solicitará a EDUCAL la conformación de lotes y su envío a los destinos en donde se abrieron salas de lectura.

Dotará a los coordinadores voluntarios que hayan cursado satisfactoriamente la capacitación y que presenten un Proyecto viable de trabajo voluntario para beneficio de su comunidad de acervos básicos para la apertura de salas de lectura.

Avalará la custodia de los acervos, considerados bienes federales, con una carta compromiso firmada por los coordinadores responsables de las salas de lectura y evaluará los resultados obtenidos en los cursos y los proyectos de trabajo presentados.

Informará al Órgano Interno de Control y dará seguimiento al desarrollo del trabajo de los mediadores de las Salas de Lectura, a partir de la información que obtiene de los organismos de cultura o de las instituciones participantes. Organizará reuniones y encuentros para evaluar las dificultades y logros obtenidos en cada año de trabajo, propiciando con esto la interacción entre los mediadores de salas.

Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita.

Convocará a reunión de la Comisión de Planeación con la finalidad de presentar un informe financiero del trabajo realizado; proponiendo el programa de trabajo, los techos presupuestales para el siguiente ejercicio y llegar a acuerdos relacionados con los temas anteriores.

De la misma manera firmará el instrumento jurídico que avale las aportaciones estatales y federales para el ejercicio del Programa, solicitará y efectuará el depósito correspondiente, nombrando a un enlace y a un operador responsable del programa en su Entidad el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

Entregará los acervos bibliográficos que le proporcione la Dirección General de Publicaciones a los destinatarios finales y recibirá de cada uno de ellos la relación de libros entregados debidamente firmada, para su control y registro.



Solicitará los cursos de capacitación a la Dirección General de Publicaciones.

Organizará logísticamente el curso en la sede acordada, proporcionando los espacios físicos en que se impartirá la capacitación, responsabilizándose de los gastos necesarios para su mantenimiento durante el tiempo que dure la capacitación.

Convocará a los participantes proporcionando información clara de la intención y condiciones del curso.

Cubrirá con el Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos los gastos que genere la capacitación, tales como honorarios del grupo de capacitadores, hospedaje, alimentación y transportación, así como el hospedaje, alimentación y materiales de los mediadores asistentes a la capacitación, entre otros gastos.

Coadyuvará con la Dirección General de Publicación en el seguimiento del trabajo y reportes de los mediadores de salas.

Informará por escrito a la Dirección General de Publicaciones respecto a las pérdidas, maltrato, resguardos, herencias y reasignación de salas de lectura, avaladas por un Acta circunstanciada de los hechos ocurridos y acompañada por imágenes cuando sea necesario.

Elaborará el diagnóstico del funcionamiento de salas con base en los informes semestrales que le hacen llegar los mediadores de sala en el Estado; aplicará las encuestas de opinión a los usuarios de Salas de Lectura, entregándolos a la Dirección General de Publicaciones con la periodicidad acordada.

Adquirirá acervos complementarios con recursos del Fondo para enriquecer las colecciones de sus salas: La factura de compra se amparará con los recibos de los libros entregados a los coordinadores de las salas de lectura.

Organizará encuentros estatales entre los mediadores de Salas de Lectura en la Entidad, conmemoraciones, actividades de difusión, ferias del libro y otras actividades relacionadas.



Organizará, coordinará y colaborará en las actividades realizadas en cada uno de los paralibros y salas de lectura existentes en el Estado.

Cubrirá con el Fondo Especial los honorarios, becas y apoyos destinados para los mediadores de paralibros, talleristas y artistas que colaboran en las actividades de fomento, promoción y difusión de la lectura y escritura.

De la persona voluntaria que desee incorporarse como mediador de Salas de Lectura.

Deberá asistir a una entrevista informativa sobre el Programa Salas de Lectura.

Para incorporarse como mediador, deberá presentar un Proyecto de trabajo relacionado con una Sala de Lectura de manera individual o conjunta donde se especifique: dónde se instalará la sala, con dirección postal real, un comprobante de domicilio del espacio y un croquis de localización; horario en el que pretende trabajar su sala; estableciendo con quién trabajará la sala, es decir, definir a qué público se encuentra dirigida la sala. La entrega del proyecto por parte del interesado no implica la aceptación del proyecto, ni garantiza el acceso a la capacitación.

Una vez aprobada la viabilidad del proyecto, el aspirante deberá llenar una solicitud de inscripción al curso de mediador de Sala de Lectura, en el cual deberá cubrir el 100% de asistencias.

Deberá aceptar la revisión de su proyecto de trabajo por parte del equipo de capacitación, del enlace estatal del programa y en proyectos conjuntos, deberá adjuntar una carta de compromisos debidamente firmada.

Instalará la Sala de Lectura en un espacio accesible para los participantes, teniendo bajo su custodia los libros por un tiempo indefinido.

Convocará a un grupo de personas a participar en las actividades que se realicen en la Sala de Lectura.



Diseñará y realizará actividades de fomento a la lectura cuando menos una vez por semana durante dos horas continuas, ofreciendo el servicio en forma gratuita. Deberá facilitar el préstamo de los libros a domicilio.

Vigilará que en los libros para la Sala de Lectura no se incluyan acervos de cualquier modalidad de biblioteca o programa semejante.

Enviará semestralmente un reporte de trabajo a la Subdirección de Cultura Escrita de la Secretaría de Cultura de Morelos; debiendo asistir a capacitaciones complementarias y a encuentros con otros coordinadores para intercambiar experiencias y retroalimentar su trabajo.

Recibirá visitas de asesores de las Instituciones como Conaculta y de la Secretaría de Cultura, con el fin de intercambiar experiencias y recibir asesoría. Al recibir el acervo, entregará a la Secretaría de Cultura de Morelos, una lista de los títulos y número de ejemplares recibidos con fecha y firma.

En caso de que por cualquier motivo el mediador no pudiera atender la Sala, deberá informarlo por escrito a su enlace estatal o institucional y la devolverá para su reasignación.

4.4.2 Derechos, obligaciones y sanciones.

Una vez acordadas las aportaciones al patrimonio del Programa por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, se determinará que las mismas serán única y exclusivamente para apoyar su operación, así como los proyectos y actividades que deriven del mismo, constituyendo la Comisión de Planeación para la administración y manejo del patrimonio del Programa Estatal Salas de Lectura a cargo de la Secretaría de Cultura de Morelos.

La Comisión de Planeación se obliga a manejar y administrar los recursos, a elaborar el Plan Anual de Trabajo, a realizar la evaluación anual del funcionamiento del Programa, informar semestralmente al CONACULTA y al Gobierno Estatal sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, entregando copia del mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.



4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de los recursos.

Las causas de incumplimiento por parte de los mediadores son:

- Que no aplique los recursos.
- Que no desarrolle el programa en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional Salas de Lectura y los presentes lineamientos.

La suspensión de los recursos se realizará por parte del Gobierno Estatal cuando se decida y se declare no continuar con el Programa.

5. Lineamientos específicos.

5.1. Coordinación institucional.

En la realización del programa existe la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Educal; la Secretaría de Cultura de Morelos y personas voluntarias convencidas de la importancia de la formación de usuarios de la cultura escrita en el estado de Morelos.

5.1.1 Instancia ejecutora.

La instancia ejecutora del programa estatal "Salas de Lectura" es la Secretaría de Cultura de Morelos a través de la Subdirección de Cultura Escrita y las personas voluntarias formadas como mediadores de las salas de lectura existentes en las comunidades del estado de Morelos.

5.1.2 Instancia normativa.

La instancia normativa del programa es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita.

5.1.3 Instancia de control y vigilancia.



La instancia de control y vigilancia es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaría de Cultura de Morelos a través de la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos.

6. Mecánica de operación.

6.1 Difusión.

En virtud de que el presente programa es operado única y exclusivamente por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, la difusión se hará por comunicación directa con los ciudadanos, de acuerdo con la asignación de los recursos federales y estatales otorgados al patrimonio del Programa.

En cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se determinó que toda la papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción relacionada con la operación de cada Programa dentro del Fondo Especial de Fomento para la Lectura del Estado de Morelos, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, acordará las estrategias de difusión que considere convenientes para la difusión del Programa.

6.2. Promoción.

El CONACULTA diseñará la imagen de las Salas de Lectura y del programa ante el público que visita las salas y, en general, la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita distribuirá y diseñará, previa revisión



de la Dirección de Difusión de la Secretaría, carteles para la difusión de las actividades de las Salas de Lectura que lo soliciten.

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, convocará a prensa, radio y televisión, si es posible, a conferencias para dar a conocer los contenidos del programa y los propósitos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura.

6.3. Ejecución.

El programa de trabajo aprobado por la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, deberá centrar sus contenidos en las siguientes líneas programáticas: formación de mediadores; capacitación; seguimiento de salas; adquisición de acervos de otros fondos editoriales; difusión; ferias del libro; encuentros; días conmemorativos y paralibros.

6.3.1. Contraloría Social (participación social).

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la participación y evaluación del Programa Estatal Salas de Lectura, la Secretaría de Cultura de Morelos, a través de la Subdirección de Cultura Escrita, así como la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción a través de la Dirección General de Publicaciones, promoverá la participación social fomentando acciones tendientes a conocer la opinión de los usuarios de Salas de Lectura y de los mismos mediadores de salas, e informar a la ciudadanía, quien es el beneficiario directo del Fondo, en qué consisten los apoyos otorgados a salas de lectura, y sus alcances. De hecho, el carácter voluntario de los mediadores de salas incorporados al programa, permite la transparencia en la aplicación e informe de las actividades realizadas.

7. Informes programático –presupuestarios.

La Subdirección de Cultura Escrita, solicitará los recursos para llevar a cabo las actividades plasmadas en el Acta de la Reunión de la Comisión, llevando a cabo los trámites administrativos para ministrar los recursos, de conformidad con el calendario del presupuesto autorizado ante CONACULTA.



De esa manera, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, recibirá e integrará la distribución del presupuesto y metas a través del acta de la Reunión de Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Morelos, considerando que el presupuesto comunicado por la Dirección General de Publicaciones define prioridades en su programa de trabajo, desglosando las actividades y montos que se destinaran en el siguiente año.

7.1. Avances físicos – financieros FONCA.

La Secretaría de Cultura de Morelos, a través de su Dirección General Administrativa, se encarga de generar los informes semestrales requeridos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en los que se registra periódicamente el avance, tanto de las actividades como de los recursos captados por los subfondos. Asimismo, la Coordinación Nacional de Salas de Lectura de la Dirección General de Publicaciones se responsabiliza de concentrar dichos informes y enviarlos al FONCA en tiempo y forma.

7.2. Cierre del ejercicio.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, es la instancia encargada de integrar y consolidar el comportamiento financiero presupuestal al término del ejercicio, ante las distintas dependencias que así lo requieran.

8. Evaluación.

8.1 Interna.

Se realiza a través de Informes semestrales del funcionamiento de las Salas de Lectura elaborados por la Subdirección de Cultura Escrita de la Secretaría de Cultura de Morelos, derivado de los informes semestrales elaborados por cada mediador de sala existente en el Estado, enviándolos a la Coordinación Nacional del Programa Salas de Lectura de la Dirección General de Publicaciones del Conaculta, quien se encarga de elaborar el análisis de la información.



En dichos informes deberá considerarse el análisis de la información, producto del seguimiento en las Salas de Lectura, a través de:

- Visitas permanentes a las salas y a espacios donde se realicen actividades diversas de fomento a la lectura para realizar levantamientos fotográficos y testimoniales de opinión a usuarios de las Salas de Lectura.
- Aplicación anual del Diagnóstico del funcionamiento de Salas de Lectura a coordinadores de salas, por parte del Enlace del Programa en el Estado y aplicado por el coordinador operativo.

9. Indicadores de resultados.

- Número de Salas funcionando por mes, por municipio y anual.
- Número de personas atendidas mensualmente en las salas de lectura.
- Número de cursos de formación y actualización impartidos por mes y al año.
- Número de actividades de difusión en las Salas de Lectura u otros espacios realizadas al mes y al año.

10. Seguimiento, Control y Auditoria.

10.1 Atribuciones.

Considerando que la Federación otorga a las Entidades Federativas recursos económicos a través de estos programas; por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, siendo susceptibles de ser auditados por los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoria Gubernamental de la Función Pública y auditores independientes en coordinación con los Órganos Estatales de Control, en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la Función Pública con los Ejecutivos Estatales; con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes para ello.

10.2. Objetivo.



- El objetivo del seguimiento y control del programa, es realizar acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos;
- La comprobación e inspección física de los proyectos de inversión realizados en el Estado de Morelos con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos otorgados al programa.

10.3. Resultados y seguimiento.

La instancia de control interno que realice el seguimiento permitirá emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como permitir el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solvencia. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

11. Quejas y Denuncias

11.1. Mecanismos, instancias y canales.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía relacionadas con el desarrollo del presente programa cultural, deberán ser realizadas mediante un escrito presentado en el Órgano Interno de control del Gobierno del Estado de Morelos o a los teléfonos 777 3621970; 3145002 y 3145023 de la Secretaría de Cultura y al correo electrónico secretariadecultura@morelos.gob.mx; y/o en el Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ubicado en avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15o. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.